



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo quince (15) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0179

El DEFENSOR DE FAMILIA de esta ciudad en beneficio de los intereses del niño JHOSTYN DAMIEN JIMENEZ RENDON promueve demanda verbal Sumaria de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD en contra de los señores ANGIE VALENTINA RENDON FORIGUA y JHON FREDY JIMENEZ OSORIO.

La demanda reúne los requisitos legales y por ello es procedente admitirla, ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3º, Título II, Capítulo 1º del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de diez (10) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. Conforme al inciso segundo del artículo 395 del mencionado Código, se ordena la citación de los parientes dl niño JHOSTYN DAMIAN JIMENEZ RFENDON, con el fin de ser oídos en el proceso, señores JULIANA MARCELA JIMENEZ PAVAS, JHON ALEXANDER LOPEZ OSORIO y MARIA ESNEDA OSORIO QUINTERO a quienes se les notificará este proveído a través de la dirección de correo eléctrico allegadas en la demanda.

Se ordena citar al señor Agente del Ministerio Público a través del señor PROCURADOR JUDICIAL 21 PARA ASUNTOS DE FAMILIA para que si lo considera del caso intervenga en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Sul M. H.



SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a596ca9bcbf021ce8c6693b3c59d3349a999fecc7032a1ad868c2e30f0dc19f**

Documento generado en 15/05/2023 01:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>